

Poder Judicial del Estado de Jalisco**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-E-14008-19-0879-2020

879-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Público Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019.

Resultados**Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria del Poder Judicial Estatal**

1. El Poder Judicial del estado de Jalisco cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2019, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2019, como se muestra a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible**Al 31 de diciembre de 2019****(miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	1,759,114.9
Egresos Presupuestarios (B)	1,761,246.4
Remanente del ejercicio anterior (C)	24,660.3
Balance Presupuestario (A-B+C)	22,528.8

FUENTE: Cuenta Pública 2019 del Poder Judicial del estado de Jalisco, Formato 4 “Balance Presupuestario - LDF”.

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Al 31 de diciembre de 2019
(miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	1,759,114.9
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	1,761,246.4
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	24,660.3
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+B-C+D)	22,528.8

FUENTE: Cuenta Pública 2019 del Poder Judicial del estado de Jalisco, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF".

2. El Poder Judicial del estado de Jalisco realizó y publicó las proyecciones y resultados de ingresos y egresos, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. El Poder Judicial del estado de Jalisco no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, en virtud de que sus trabajadores están adheridos al Instituto de Pensiones del estado de Jalisco, de acuerdo con la normativa estatal.
4. El presupuesto modificado del Poder Judicial del estado de Jalisco, al cierre del ejercicio fiscal 2019, ascendió a 1,781,104.3 miles de pesos, lo cual significó 53,012.1 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, éstos fueron autorizados y destinados para la operación del Poder Judicial del estado de Jalisco, por lo que se cumple con el principio de equilibrio presupuestario.
5. El Poder Judicial del estado de Jalisco en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, asignó recursos para el capítulo 1000 "Servicios Personales" por 1,546,222.9 miles de pesos (sin considerar las excepciones de Ley), el cual presentó un incremento de 72,712.1 miles de pesos que representó el 4.9% respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se indica a continuación:

Cálculo para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2018		1,473,510.8
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	29,470.2
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	72,202.0

Cálculo para Servicios Personales**Cuenta Pública 2019****(miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019.	6.9	1,575,183.0
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2019, correspondientes al Poder Judicial del estado de Jalisco.		1,593,368.7
Excepciones de Ley (monto erogado por sentencias laborales).		47,145.8
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2019, correspondientes al Poder Judicial del estado de Jalisco (sin considerar la excepción de Ley).		1,546,222.9
Decremento	4.9	72,712.1

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2019 y Presupuesto de Egresos del estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2018 y 2019.

Asimismo, en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, presentó en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.

6. La asignación global de servicios personales del Poder Judicial del estado de Jalisco, aprobada en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 por 1,593,368.7 miles de pesos, al cierre del ejercicio fiscal 2019, registró en el momento contable del pagado un importe de 1,546,496,959.56 pesos (sin considerar las excepciones de Ley), por lo que cumple con la normativa.

7. El Poder Judicial del estado de Jalisco cuenta con un sistema de registro y control de erogaciones de servicios personales denominado "Sistema de Nóminas del Poder Judicial del estado de Jalisco", en atención a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

8. El Poder Judicial del estado de Jalisco no realizó contratos de Asociación Público-Privada (APP) para el ejercicio fiscal 2019.

9. El Poder Judicial del estado de Jalisco realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por 27,488.0 miles de pesos, que representó el 1.6% de los ingresos totales previstos en el Presupuesto de Egresos para el Poder Judicial del estado de Jalisco, porcentaje que no excede el límite (3.0%) establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

10. El Poder Judicial del estado de Jalisco cuenta con los Sistemas de Contabilidad Gubernamental denominados "Empress Aplicaciones" y "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)", los cuales contienen la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2019 del Tribunal

Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del estado de Jalisco, respectivamente, dicha información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC, asimismo, se verificó que la información financiera generada por el sistema de contabilidad gubernamental coincide con lo reportado en la Cuenta Pública 2019.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

11. El Poder Judicial del estado de Jalisco no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Alertas

12. El Poder Judicial del estado de Jalisco no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue sujeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

13. El Poder Judicial del estado de Jalisco no realizó inscripciones en el Registro Público Único, en virtud de que no contrató durante el ejercicio fiscal 2019, financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP.

14. El Poder Judicial del estado de Jalisco no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Poder Judicial del estado de Jalisco, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2019, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Jalisco, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo

Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados del mismo.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Poder Judicial del estado de Jalisco atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; no excedió el límite establecido para la asignación presupuestal en el rubro de servicios personales; así mismo, los recursos que se ampliaron a su presupuesto se destinaron conforme lo determina la normativa; cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales y los Sistemas de Contabilidad Gubernamental denominados “Empress Aplicaciones” y “Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)”, los cuales se encuentran alineados a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único y el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado referente a los Entes Públicos, se determinó que no se localizó información a cargo del Poder Judicial del estado de Jalisco, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

En conclusión, el Poder Judicial del estado de Jalisco en general, realizó una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia, la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura y la Dirección de Administración y Planeación del Instituto de Justicia Alternativa del estado de Jalisco.